

Fwd: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO RAD No. 20190049100**Afianzadora Nacional** <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 06/04/2021 10:12 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (122 KB)

MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO..pdf;

**9674-49724**

----- Forwarded message -----

De: **Afianzadora Nacional** <juridicoafiansa@gmail.com>**Date:** mar, 6 abr 2021 a las 9:59**Subject:** LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO RAD No. 20190049100**To:** <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA****CC 67.039.049 de Cali****T.P 162.809 del CS de la J****Cel. 321 201 4370****AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A. INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADO	ANGELO CORTES ANGULO HECTOR ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES
RADICADO:	76001400300320190049100
ASUNTO:	MEMORIAL IMPULSO PROCESAL

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIESES BIENCO S.A. INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER** en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar al despacho la liquidación del crédito del proceso en referencia.

LIQUIDACION DEL CREDITO.

CAPITAL.....\$ 623.959 M-L DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO.

CLÁUSULA PENAL.....\$ 1.800.000 M-L

**CÁNONES DE ARRENDAMIENTO
QUE SE CAUSARON A FUTURO HASTA
LA ENTREGA DEL INMUEBLE.....\$ 2.536.816 M-L**

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 121.197000 M-L

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.